

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**ACTA**
CONSEJO DIRECTIVO
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 08 de mayo de 2019

En la ciudad de Lima, siendo las 8:15 horas del 08 de mayo de 2019, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la sede central, sito en jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la presidencia de la señora **Fiorella Giannina Molinelli Aristondo**, Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva de EsSalud, y con la asistencia de los señores consejeros **Jorge F. Carlos Harten Costa**, **Fernando José Muñoz-Nájara Perea**, **César Alberto Peñaranda Castañeda**, **María Lourdes Bastidas Alfaro** y **Luis Alberto Villanueva Carbajal**.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 15, 16 y 20 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, aprobado mediante Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016, se dio cuenta a la Presidenta del Consejo Directivo que los consejeros **Eliás Grijalva Alvarado** y **Mónica Giuliana Meza García**, mediante correos electrónicos del 7 y 8 de abril de 2019, respectivamente, informaron su participación no presencial; no habiéndose efectuado, por parte del colegiado, objeción alguna.

También asistieron a la sesión, el señor **Tommy Ricker Deza Sandoval**, Secretario General y Secretario del Consejo Directivo, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, y el señor **Alfredo Roberto Barredo Moyano**, Gerente General de la institución.

I. APROBACIÓN DE ACTAS**Octava Sesión Ordinaria**

El Secretario del Consejo Directivo dio cuenta que el acta correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria, realizada con fecha 24 de abril de 2019 no pudo ser aprobada durante la realización de la Segunda Sesión Extraordinaria, razón por la cual procedió a solicitar al colegiado la aprobación respectiva.

Asimismo, el Secretario del Consejo Directivo pasó a dar lectura a los correos electrónicos remitidos por los consejeros Meza y Grijalva, de fechas 2 y 7 de mayo de 2019, respectivamente, mediante los cuales manifestaron no tener comentarios ni observaciones al contenido del acta.

Luego de contar con la conformidad de los consejeros, se acordó aprobar por unanimidad el acta, precisando que se habían incorporado las precisiones formuladas durante la Segunda Sesión Extraordinaria por el consejero Harten.

Segunda Sesión Extraordinaria

Con posterioridad a la revisión del proyecto del acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del presente año, efectuada por el colegiado el 2 de mayo del 2019, se recibieron las precisiones propuestas por la consejera Bastidas.

Asimismo, el Secretario del Consejo Directivo pasó a dar lectura a los correos electrónicos remitidos por los consejeros Grijalva y Meza, de fechas 7 y 8 de mayo de 2019, respectivamente, mediante los cuales manifestaron no tener comentarios ni observaciones a la referida acta.

Luego de un breve intercambio de ideas, se acordó aprobar por unanimidad el acta con las precisiones señaladas por la consejera Bastidas.

II. INCORPORACION DE UN NUEVO PUNTO DE AGENDA

El Secretario del Consejo Directivo dio cuenta que, mediante correo electrónico de fecha 7 de mayo de 2019, se planteó la incorporación de un nuevo punto de agenda referido a la "Aprobación de la Primera Adenda al Convenio de Cesión en Uso de Terreno suscrita entre el Seguro Social de Salud – EsSalud y la empresa Shougang Hierro Perú S.A.A."

Al respecto, el Secretario del Consejo Directivo señaló que el pedido de ampliación de agenda correspondiente a la presente sesión fue aprobado por unanimidad por los consejeros asistentes sin ninguna objeción, conforme al artículo 109 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En este punto, cabe señalar que, de manera previa a la realización de la votación, el Secretario del Consejo Directivo dio cuenta que los consejeros Grijalva y Meza habían manifestado su voto favorable para la inclusión del punto de agenda mediante correos electrónicos de fecha 08 de mayo de 2019.

Luego de un breve intercambio de ideas, se acordó aprobar por unanimidad incorporar el nuevo punto de agenda.

III. ORDEN DEL DIA

3.1. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE CESION EN USO DEL TERRENO ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD Y LA EMPRESA SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.

Sobre el particular, se invitó a ingresar a la sala del Consejo Directivo al señor Alejandro Trejo Maguiña, Gerente Central de Asesoría Jurídica quien, a manera de antecedente, refirió que, no obstante haber transcurrido cuatro años desde la firma del convenio de cesión en uso, aún se encuentra pendiente la construcción del nuevo hospital de Marcona (Hospital Maria Reiche Neuman perteneciente a EsSalud), en el terreno cedido.

Al respecto, el señor Trejo precisó que, a la fecha, el proyecto se encuentra en la etapa de contratación para la elaboración de expediente técnico, razón por la cual resulta de especial transcendencia institucional la necesidad de ampliar la vigencia del referido convenio correspondiente a la cesión de uso por un periodo razonable y suficiente que permita concluir con la etapa de elaboración de expediente técnico, ejecución y entrega de la obra.

El señor Trejo expuso los puntos más importantes que se incorporarían en la adenda puesta a aprobación.

En ese estado, el consejero Peñaranda solicitó información sobre: i) un estimado del costo del compromiso que estaría asumiendo EsSalud en la cláusula tercera de la Adenda a suscribirse con la empresa Shougang Hierro Perú S.A.A.; y, ii) que en el Acuerdo del Consejo Directivo se incorpore un numeral 3 por el cual se disponga que la Gerencia General dé cuenta al colegiado de las acciones realizadas y presupuesto ejecutado en el marco de la Adenda.

Por tanto, en mérito a la información presentada por la Red Asistencial Ica y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica competente, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, así como a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, aprobaron por mayoría el acuerdo, con los votos a favor de los señores consejeros Mónica Giuliana Meza García, Fernando José Muñoz-Najar Perea, Jorge F. Carlos



Harten Costa, Cesar Alberto Peñaranda Castañeda, Elías Grijalva Alvarado, Luis Alberto Villanueva Carbajal y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva), y con el voto en abstención de la consejera María Lourdes Bastidas Alfaro debido a que la información fue entregada en la presente sesión; en los términos siguientes:

ACUERDO N° 10-09-ESSALUD-2019

VISTOS:

La Carta N° 786-GRA-ICA-ESSALUD-2019, de la Red Asistencial Ica; la Carta N° 1386-GCPI-ESSALUD-2019, de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión; la Carta N° 3153-GCPP-ESSALUD-2019, de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; la Carta N° 1756-GCAJ-ESSALUD-2019 e Informe N° 293-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2019; de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; la Carta N° 1297-GG-ESSALUD-2019, de la Gerencia General, y;

En virtud de las facultades conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** el texto de la Primera Adenda al “Convenio de Cesión en Uso de Terreno entre el Seguro Social de Salud - EsSalud y la empresa Shougang Hierro Perú S.A.A.”, que consta en el ANEXO que forma parte integrante del presente Acuerdo.
2. **AUTORIZAR** a la Presidencia Ejecutiva a suscribir la Primera Adenda al “Convenio de Cesión en Uso de Terreno entre el Seguro Social de Salud y la empresa Shougang Hierro Perú S.A.A.”, a la que se hace mención en el numeral precedente, así como las demás adendas que contengan cláusulas de prórroga o renovación del Convenio en mención.
3. **ENCARGAR** a la Gerencia General para que trimestralmente informe al Consejo Directivo respecto de las acciones realizadas y presupuesto ejecutado en el marco de la Primera Adenda suscrita.
4. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE TERRENO SUPERFICIAL DE PROPIEDAD DE SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A.

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Privado de Cesión de Uso de Terreno Superficial de Propiedad de Shougang Hierro Perú S.A.A para la Construcción, Instalación y Operación de infraestructura y equipamiento considerados en el proyecto "HOSPITAL TEMPORAL DE MARCONA", celebrado entre SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A, en adelante **SHOUGANG**, con RUC N° 20100142989, con domicilio en Avenida República de Chile N° 262 del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General, Señor Kong Aimin, identificado con Carnet de Extranjería N° 000069763, y su Gerente General Adjunto, Señor Raúl Ernesto Vera La Torre, identificado con DNI N° 08261070, ambos con poderes inscritos en la Partida N° 11348116 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y de otro lado, el Seguro Social de Salud del Perú, en adelante **ESSALUD**, con RUC N° 20131257750, con domicilio en Avenida Arenales N° 1402 - del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representada por su Presidenta Ejecutiva, Señora Fiorella Giannina Molinelli Aristondo, identificada con DNI N° 25681995, designada por Resolución Suprema N° 017-2016-TR y de conformidad con la competencia conferida en el literal i) del artículo 8 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- Antecedentes

- 1.1 **ESSALUD** ha implementado en el distrito de Marcona el Proyecto **HOSPITAL TEMPORAL DE MARCONA** con el propósito de Operar la Infraestructura y Equipamiento de dicho Hospital Temporal mientras se construye el nuevo Hospital María Reiche Newman, el cual mantendrá el mismo nivel (Hospital - Nivel I) y beneficiará a la población asegurada del distrito en general, que fuera declarado en emergencia sanitaria mediante Decreto Supremo N° 001-2015-SA, de fecha 08 de febrero de 2015.
- 1.2 **ESSALUD** y **SHOUGANG**, suscribieron el Convenio Privado de Cesión de Uso de Terreno Superficial de Propiedad de Shougang Hierro Perú S.A.A para la Construcción, Instalación y Operación de Infraestructura y Equipamiento considerados en el proyecto **HOSPITAL TEMPORAL DE MARCONA** con fecha 06 de Mayo de 2015.
- 1.3 **ESSALUD** mediante Cartas N° 222-GG-ESSALUD-2019, N°365-GG-ESSALUD-2019 Y OFICIO N° 112-GG-ESSALUD-2019 solicita la ampliación de plazo de la cesión en uso del terreno ubicado en la ciudad de Marcona, el mismo que viene siendo utilizado como servicio asistencial de salud en el marco del Convenio suscrito entre el **ESSALUD** y **SHOUGANG** de fecha 06 de Mayo del 2015.
- 1.4 **ESSALUD** mediante Carta N° 888-GG-ESSALUD-2019 alcanza un Proyecto de Convenio entre **ESSALUD** y **SHOUGANG** por el cual propone una ampliación del plazo por 4 años adicionales del Convenio de Cesión de Uso de Terreno Superficial de Propiedad de Shougang Hierro Perú S.A.A para poder ejecutar la construcción del nuevo Hospital María Reiche Newman, referido en la cláusula 1.1 de la presente Adenda.



- 1.5 **SHOUGANG** considera que lo que se debe suscribir es una Adenda al Convenio de Cesión de Uso de Terreno Superficial de Propiedad de Shougang Hierro Perú S.A.A en razón que debe existir una continuidad del contenido de las cláusulas del referido Convenio hasta que se complete la construcción, implementación y puesta en marcha del nuevo Hospital María Reiche Newman señalado en la cláusula 1.1 de la presente Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto de la Adenda

Ampliar excepcionalmente el plazo del Convenio Privado de Cesión de Uso de Terreno Superficial de Propiedad de Shougang Hierro Perú S.A.A, solicitado por **ESSALUD** por el periodo de un año que vencerá el **06 de Mayo de 2020**. Dicho periodo podrá ser renovado con autorización de **SHOUGANG** por periodos anuales hasta un máximo de **CUATRO (04) años**.

Se incluye en la presenta Adenda el anexo 1 el Cronograma Mensual Detallado de Ejecución de las Etapas Correspondientes a la Implementación de la Infraestructura y Puesta en Operación del Nuevo Hospital María Reiche Newman.

ESSALUD deberá alcanzar a **SHOUGANG** Trimestralmente informes en los cuales se especifique el cumplimiento de las actividades señaladas en el Cronograma por cada uno de dichos periodos.

Si el informe correspondiente al cuarto trimestre del año no señalara el cumplimiento de las actividades especificadas en el Cronograma por el periodo correspondiente al primer año, **SHOUGANG** no renovará el Convenio el mismo que quedará resuelto del pleno derecho.

Vencido el nuevo plazo del Convenio, **SHOUGANG** otorgará a **ESSALUD** un periodo de tres (03) meses para la devolución del terreno cedido en las mismas condiciones que le fue entregado; al cabo de dicho tiempo si **ESSALUD** no entregara el terreno pagará a **SHOUGANG** por concepto de penalidad US\$ 500.00 diarios hasta la entrega del referido terreno.

Para hacer viable la presente Adenda, **ESSALUD** y **SHOUGANG** dejan sin efecto la prórroga excepcional por el periodo máximo de 6 meses pactada en la Cláusula DECIMA del Convenio Privado de Cesión de Uso de Terreno Superficial de Propiedad de Shougang Hierro Perú S.A.A.

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones adicionales de ESSALUD

ESSALUD se compromete en mejorar la calidad de la atención en el hospital provisional en los siguientes puntos:

Completar el personal que se requiere para el funcionamiento óptimo del Hospital Provisional como médico anestesista, médico ginecólogo, psicólogo, nutricionista etc.

Visitas Periódicas de Especialistas como Oftalmólogo, Traumatólogo y otros de acuerdo a la demanda existente y disminuir las referencias.

Reforzar los Programas de Prevención y Realización de campañas de salud para evitar y/o detectar de manera precoz las dolencias de los asegurados a fin de conseguir estadísticas compatibles con una población bien cuidada.

Capacitar a los profesionales que laboran en el Hospital para mejorar los diagnósticos y el tratamiento de los asegurados de Marcona.

Autorizar que los médicos de **SHOUGANG** participen de las actividades académicas de **ESSALUD** en las regiones de Ica y Lima y también participen de la visita médica en Marcona con voz y sin voto.

CLÁUSULA CUARTA: Vigencia del Convenio

Por la presente Adenda, ambas partes dejan expresa constancia de la vigencia de todas las demás obligaciones y cláusulas del Convenio que no se opongan a la presente Adenda.

Lima, 3 de mayo de 2019.

SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A

ESSALUD

KONG AIMIN
Gerente General

IORELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO
Presidente Ejecutiva



RAUL VERA LA TORRE
Gerente General Adjunto

3.2. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI PARA EL EJERCICIO 2019.

Sobre el particular, se invitó a ingresar a la sala del Consejo Directivo al señor William Cuba Arana, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto – GCPP quien, a manera de antecedente, refirió que mediante acuerdo de Consejo Directivo N° 30-24-ESSALUD-2018, del 18 de diciembre de 2018, se ratificó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA y aprobó el Presupuesto a nivel desagregado de EsSalud para el ejercicio 2019, en base al presupuesto aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2018/011- FONAFE.

Al respecto, el señor Cuba enfatizó que la variación de la propuesta de presupuesto modificado respecto al presupuesto institucional de apertura es del orden de S/ 456.8 millones, financiados con el saldo final positivo de S/ 17.7 millones aprobado en el PIA 2019 y con la utilización de los saldos de recursos de ejercicios anteriores por S/ 439.1 millones.

En ese sentido, el señor Cuba presentó las diapositivas correspondientes a la evolución durante el presente año de: i) ingresos; ii) egresos; iii) compra de bienes; iv) gasto de personal; v) servicios prestados por terceros; vi) otros gastos no relacionados a gastos de personal - GIP; vii) servicios contratados; viii) gastos de capital; ix) inversiones – FBK; x) gastos de capital no ligados a proyectos; xi) equipamiento asistencial; xii) presupuesto adicional de equipamiento informático; y, xiii) contratación de médicos y personal asistencial; las cuales obran en las carpetas distribuidas a los consejeros.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

De otro lado, la consejera Bastidas consultó si las cifras de gasto para la contratación de médicos y demás personal asistencial era el mismo que había sido previsto para la aprobación del presupuesto.

En este punto, el consejero Peñaranda solicitó información detallada de la proyección estimada para el crecimiento de los ingresos durante el presente ejercicio presupuestal, pues dicho crecimiento esperado podría verse afectado en caso que no se den los supuestos de crecimiento de la economía del país dado la significativa menor tasa que tendría el PBI en el primer trimestre 2019.

Continuando con la exposición, se invitó a ingresar a la sala al señor Publio Román Maldonado, Gerente Central de Gestión Financiera – GCGF, quien explicó las cifras por mayores ingresos percibidos por EsSalud durante el primer trimestre del presente año.

Por tanto, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto-GCPP, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, así como a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, aprobaron por mayoría el acuerdo, con los votos a favor de los señores consejeros Mónica Giuliana Meza García, Elías Grijalva Alvarado, Luis Alberto Villanueva Carbajal y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva - voto dirimente), y con el voto en contra de los consejeros Fernando José Muñoz-Najar Perea, Jorge F. Carlos Harten Costa, Cesar Alberto Peñaranda Castañeda y María Lourdes Bastidas Alfaro; en los términos siguientes:

ACUERDO N° 11-09-ESSALUD-2019**VISTOS:**

La Carta N° 3093-GCPP-ESSALUD-2019 e Informe N° 40-GP-GCPP-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone la Modificación del Presupuesto del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2019 y la Carta N° 1719-GCAJ-ESSALUD-2019 e Informe N° 287-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, la Carta N° 1244-GG-ESSALUD-2018 de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por mayoría;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** el Proyecto de Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2019, conforme a la siguiente estructura y montos en Soles:

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN	
1. INGRESOS	11,963,686,271
1.1 Venta de bienes	-
1.2 Venta de servicios	11,621,149,358
1.3 Ingresos financieros	212,364,618
1.4 Ingresos por participaciones o dividendos	850,851
1.5 Ingresos complementarios	-
1.6 Otros	129,321,444
2. EGRESOS	11,747,688,461
2.1. Compra de bienes	2,149,070,657
2.1.1 Insumos y suministros	2,000,450,674
2.1.2 Combustibles y lubricantes	24,605,870
2.1.3 Otros	124,014,113
2.2. Gastos de personal (GIP)	6,282,736,092
2.2.1 Sueldos y Salarios (GIP)	4,828,115,653
2.2.1.1 Básica (GIP)	1,473,258,796
2.2.1.2 Bonificaciones (GIP)	2,222,977,776
2.2.1.3 Gratificaciones (GIP)	429,054,358
2.2.1.4 Asignaciones (GIP)	229,776,701
2.2.1.5 Horas Extras (GIP)	290,137,623
2.2.1.6 Otros (GIP)	182,910,399
2.2.2. Compensación por Tiempo de Servicios (GIP)	181,850,424
2.2.3. Seguridad y previsión social (GIP)	271,751,349
2.2.4. Dietas del directorio (GIP)	576,000
2.2.5. Capacitación (GIP)	3,321,000
2.2.6. Jubilaciones y pensiones (GIP)	435,755,285
2.2.7. Otros gastos de personal (GIP)	561,366,381
2.2.7.1 Refrigerio (GIP)	1,304,319
2.2.7.2 Uniformes (GIP)	127,069,641
2.2.7.3 Asistencia Médica (GIP)	-
2.2.7.4 Seguro complementario de alto riesgo (GIP)	18,018,078
2.2.7.5 Pago de indemnizac.por cese de relac.laboral(GIP)	87,883
2.2.7.6 Incentivos por retiro voluntario (GIP)	-
2.2.7.7 Celebraciones (GIP)	-
2.2.7.8 Bono de Productividad (GIP)	392,016,760
2.2.7.9 Participación de trabajadores (GIP)	-
2.2.7.10 Otros (GIP)	22,869,700
2.3. Servicios prestados por terceros	2,573,516,588
2.3.1. Transporte y almacenamiento	128,606,490
2.3.2. Tarifas de servicios públicos	112,485,934

000165

SEGURO SOCIAL DE SALUD

ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
2.3.3 Honorarios profesionales (GIP)	7,895,794
2.3.3.1 Auditorías (GIP)	2,000,000
2.3.3.2 Consultorías (GIP)	3,749,015
2.3.3.3 Asesorías (GIP)	-
2.3.3.4 Otros servicios no personales (GIP)	2,146,779
2.3.4 Mantenimiento y reparación	180,312,621
2.3.5 Alquileres	45,951,215
2.3.6 Serv.de vigilancia, guardiana y limp. (GIP)	406,037,965
2.3.6.1 Vigilancia (GIP)	204,203,079
2.3.6.2 Guardianía (GIP)	-
2.3.6.3 Limpieza (GIP)	201,834,886
2.3.7 Publicidad y publicaciones	3,426,687
2.3.8 Otros	1,688,799,882
2.3.8.1 Servicio de mensajería y correspondencia (GIP)	3,326,996
2.3.8.2 Provisión de personal por coop. y servicios (GIP)	-
2.3.8.3 Otros relacionados a GIP (GIP)	28,257,987
2.3.8.4 Otros no relacionados a GIP	1,657,214,899
2.4. Tributos	5,616,472
2.4.1 Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF	-
2.4.2 Otros impuestos y contribuciones	5,616,472
2.5. Gastos diversos de gestión	736,748,652
2.5.1 Seguros	28,112,143
2.5.2 Viáticos (GIP)	16,323,411
2.5.3 Gastos de representación	-
2.5.4 Otros	692,313,098
2.5.4.1 Otros relacionados a GIP (GIP)	-
2.5.4.2 Otros no relacionados a GIP	692,313,098
2.6. Gastos Financieros	-
2.7. Otros	-
RESULTADO DE OPERACIÓN	215,997,810
3. GASTOS DE CAPITAL	487,067,825
3.1. Presupuesto de Inversiones - FBK	338,017,223
3.1.1 Proyectos de inversión	151,355,364
3.1.2 Gastos de capital no ligados a proyectos de Inversión	186,661,859
3.2. Inversión financiera	149,050,602
3.3. Otros	-
4. INGRESOS DE CAPITAL	2,099,624
4.1 Aportes de capital	-
4.2 Ventas de activo fijo	-
4.3 Otros	2,099,624
5. TRANSFERENCIAS NETAS	-170,170,453
5.1 Ingresos por Transferencias	-
5.2 Egresos por Transferencias	170,170,453
RESULTADO ECONOMICO	-439,140,844
6. FINANCIAMIENTO NETO	-
6.1 Financiamiento Externo Neto	-
6.1.1 Financiamiento Largo Plazo	-
6.1.1.1 Desembolsos	-
6.1.1.2 Servicio de la deuda	-
6.1.1.2.1 Amortización	-
6.1.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-

Sup. Gato

En





PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
6.1.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.1.2.1 Desembolsos	
6.1.2.2 Servicio de la deuda	-
6.1.2.2.1 Amortización	
6.1.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	
6.2 Financiamiento Interno Neto	-
6.2.1 Financiamiento Largo Plazo	-
6.2.1.1 Desembolsos	
6.2.1.2 Servicio de la deuda	-
6.2.1.2.1 Amortización	
6.2.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	
6.2.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.2.2.1 Desembolsos	
6.2.2.2 Servicio de la deuda	-
6.2.2.2.1 Amortización	
6.2.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	439,140,844
SALDO FINAL	-
GIP - TOTAL	6,744,578,245
Impuesto a la Renta	-

2. **DISPONER** la remisión del proyecto de Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2019, al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), para su aprobación por el Directorio de dicha Entidad, de acuerdo a lo establecido en el literal c. del numeral 6.2.1 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial.

3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

3.3. **APROBACIÓN DE LA "DECLARATORIA DE INTERÉS DEL USO OBLIGATORIO DE LA HISTORIA CLÍNICA DIGITAL".**

Para este punto, se invitó a ingresar a la sala del Consejo Directivo al señor Javier Alfaro Pizarro, Gerente Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones – GCTIC, quien, a manera de antecedente, refirió que al inicio de la actual gestión se contaba con tres sistemas asistenciales desplegados en las redes de salud (SGH, SGSS, SISCAP), los cuales cubrían diferentes necesidades médico-funcionales, así como actividades administrativas y de registro de atención médica.

En ese sentido, con el objeto de conducir la implementación del sistema informático, el señor Alfaro informó que se creó el Comité Directivo para la Implementación del Sistema de Gestión de Servicios de Salud – SGSS, en los tres niveles de atención, el cual tiene la finalidad de dirigir, evaluar y supervisar el desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento de






la intervención 17 "Despliegue del Sistema de Gestión de Servicios de Salud en los tres niveles de atención".

En este contexto, el señor Alfaro indicó que se definió un plan de implementación con tres hitos principales, los cuales son desarrollados en el Informe N° 002-GCTIC-ESSALUD-2019, el cual obra en las carpetas entregadas a los miembros del Consejo Directivo.

El señor Alfaro manifestó que, el 19 de marzo de 2019, se lanzó oficialmente el SGSSS, bajo la denominación de Servicio de Salud Inteligente - ESSI, encontrándose implementado en un aproximado de 98% de establecimientos de salud, lo cual se culminará en el primer semestre del 2019, logrando cubrir un total de 2700 consultorios externos, 8500 camas en hospitalización, 2800 camas/camillas en emergencia.

Al respecto, el señor Alfaro señaló que, el sistema se encuentra implementando en los módulos de: i) programación; ii) consulta externa; iii) emergencia/urgencia; iv) farmacia y depósitos; v) uci/ucín; vi) anatomía patológica; vii) admisión y citas; viii) hospitalización; ix) centro quirúrgico; x) ayuda al diagnóstico; xi) vacunación; y, xii) trasplantes.

Seguidamente, el señor Alfaro pasó a mencionar los beneficios cualitativos del proyecto, los cuales se encuentran desarrollados en el Informe N° 002-GCTIC-ESSALUD-2019, que obra en las carpetas entregadas a los miembros del Consejo Directivo.

El señor Alfaro concluyó su presentación señalando que: i) EsSalud es una las primeras instituciones de salud con todos los servicios asistenciales totalmente automatizados a nivel nacional e, incluso, es un referente a nivel regional; ii) EsSalud ha logrado dar el primer paso en la construcción e implementación de una historia clínica electrónica en el marco de la Ley N° 30024, Ley que crea el registro nacional de historia clínica electrónica; y, iii) EsSalud podrá disponer de los datos de salud de los asegurados de manera centralizada, lo que permitirá generar información para la toma de decisiones a nivel estratégico, táctica y operativa.

En este estado de la sesión, la consejera Bastidas intervino para consultar cuáles serían las amenazas que no permitirían continuar con el proyecto.

Al respecto, el Gerente General señaló que lo se busca con el presente acuerdo es asegurar la continuidad y sostenibilidad del proyecto; en ese sentido, si en el futuro otras gestiones desean cambiar algún término del proyecto, estas deberán contar necesariamente con la evaluación y aprobación del Consejo Directivo.

El consejero Peñaranda intervino para solicitar incorporar en la propuesta de acuerdo la obligación de la Gerencia General de informar periódicamente al Consejo Directivo respecto de la implementación del proyecto hasta su consolidación.

La consejera Bastidas intervino para referir que había tomado conocimiento del pedido del personal médico para que el soporte y capacitación para el uso de la historia clínica digital se realice de manera diferenciada, considerando grupos etarios.

Al respecto, el Gerente General señaló que frente a la situación presentada se había diseñado un plan de capacitación, mediante el cual personal especializado instruye continuamente a los médicos respecto del uso de la historia clínica digital.

Por tanto, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, así como a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, aprobaron por unanimidad el acuerdo, con los votos a favor de los señores consejeros Mónica Giuliana Meza García, Fernando José Muñoz-Najar Perea, Jorge F. Carlos Harten Costa, Cesar Alberto Peñaranda Castañeda, Elías Grijalva Alvarado, María

Lourdes Bastidas Alfaro, Luis Alberto Villanueva Carbajal y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva); en los términos siguientes:

ACUERDO N° 12-09-ESSALUD-2019

VISTOS:

El Informe N° 002-GCTIC-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones; la Carta N° 1656-GCAJ-ESSALUD-2019 e Informe N° 273-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, la Carta N° 1158-GG-ESSALUD-2019 de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por unanimidad;

ACORDÓ:

1. DECLARAR de Interés Institucional el Uso de la Historia Clínica Electrónica en el Seguro Social de Salud – ESSALUD como política institucional.
2. DISPONER el uso obligatorio de la Historia Clínica Electrónica, a través del Sistema de Gestión de Servicios de Salud (SGSS), denominado Servicio de Salud Inteligente – ESSI, en los Órganos Desconcentrados, Órganos Prestadores Nacionales y Redes Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD, a fin de dar cumplimiento a la presente Declaratoria de Interés Institucional, bajo responsabilidad administrativa de sus servidores asistenciales obligados.
3. DISPONER que la Gerencia General supervise el cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo anterior e informe periódicamente al Consejo Directivo hasta su consolidación.
4. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta, para que entre en inmediata ejecución.

IV. INFORMES

4.1. PRIMER INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (INGRESOS Y EGRESOS) A MARZO 2019.

Sobre el particular, el Secretario del Consejo Directivo invitó a la sala al señor William Cuba Arana, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto, quien pasó a presentar la ejecución presupuestal al primer trimestre del 2019.

El señor Cuba consideró necesario enfatizar que la recaudación al primer trimestre del 2019 ascendió a S/ 2817623,513 por ingresos operativos, lo cual representa un avance en la captación de ingresos del 24.04% respecto al marco anual aprobado. Agregó que el aumento de los ingresos se justifica en la mayor recaudación de aportaciones, así como por los ingresos obtenidos por la devolución de la recaudación acreditada en cuentas del Tesoro Público, que no fueron transferidas a EsSalud en su debida oportunidad por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.

Seguidamente, el señor Cuba presentó la evaluación de los egresos al primer trimestre del 2019, señalando que los egresos totales ascendieron a S/ 2 794 007 135,00 lo que representa un avance del 23.87% respecto al marco anual aprobado, de los cuales S/. 2 678 935 674,00 son egresos operativos, lo que representa un avance del 24% respecto al marco aprobado anual, S/ 76 404 206,00 son gastos de capital, lo que representa un avance del 19.99%

SEGURO SOCIAL DE SALUD

ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



respecto al marco aprobado anual y S/ 38 667 255,00son gastos por transferencias netas, lo que representa un avance del 24.12% respecto al marco anual aprobado.

EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA DE ESSALUD AL PRIMER TRIMESTRE 2019 ESTRUCTURA ESSALUD (En Soles)

CONCEPTOS	PIA 2019	EJEC. AL I TRIM 2019	AVANCE %	EJEC. AL I TRIM 2018	VARIAC. % I TRIM 2019/2018
1. INGRESOS TOTALES	11,723,024,663	2,818,673,325	24.04	2,695,524,339	4.57
1.1. INGRESOS OPERATIVOS	11,720,925,039	2,817,623,513	24.04	2,694,474,527	4.57
1.1.2. Venta de Servicios	11,377,952,476	2,744,434,269	24.12	2,631,882,633	4.28
- Aportaciones de Asegurados	11,219,876,660	2,739,852,011	24.42	2,540,785,540	7.83
- Ley N° 30478 (Aportes 4.5% AFP)	26,815,236	735,007	2.74	87,499,884	(99.16)
- Prestaciones a No Asegurados	14,242,045	3,430,378	24.09	3,597,209	(4.64)
- D.S. N° 410-2017-EF (Cta. Detracciones B.N.)	117,018,535	416,873	0.36	-	0.00
1.1.3. Ingresos Financieros	211,485,013	44,914,141	21.24	35,336,095	27.11
1.1.4. Ingresos por Participaciones o Dividendos	850,851	-	0.00	-	0.00
1.1.6. Otros	130,636,699	28,275,103	21.64	27,255,799	3.74
1.2. INGRESOS DE CAPITAL	2,099,624	1,049,812	50.00	1,049,812	0.00
2. EGRESOS TOTALES	11,705,368,215	2,794,007,135	23.87	2,493,769,241	12.04
2.1. EGRESOS OPERATIVOS	11,162,758,845	2,678,935,674	24.00	2,406,029,537	11.34
2.1.1. Compra de Bienes	2,003,733,498	348,533,885	17.39	311,433,134	11.91
2.1.2. Gasto de Personal	6,022,373,302	1,588,923,798	26.38	1,414,714,955	12.31
2.1.3. Servicios Prestados por Terceros	2,413,995,556	533,723,049	22.11	501,556,777	6.41
2.1.4. Tributos	5,653,001	3,748,179	66.30	3,545,631	5.71
2.1.5. Gastos Diversos de Gestión	717,003,488	204,006,763	28.45	174,779,040	16.72
2.2. GASTOS DE CAPITAL	382,303,936	76,404,206	19.99	50,921,217	50.04
2.3. TRANSFERENCIAS NETAS	160,305,434	38,667,255	24.12	36,818,487	5.02
RESULTADO ECONÓMICO	17,656,448	24,666,190	139.70	201,755,098	(87.77)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	-	-	-
SALDO FINAL	17,656,448	24,666,190	139.70	201,755,098	(87.77)
GIP - TOTAL	6,449,445,258	1,671,330,636	25.91	1,494,682,376	11.82

En este estado de la sesión el consejero Peñaranda intervino para solicitar, cuando se haga trimestralmente estas presentaciones, la elaboración de un resumen ejecutivo a ser presentado al Consejo Directivo, conjuntamente con toda la información que se acostumbra, que permita no solo reportar cifras sino especialmente analizar y sustentar los rubros que están siendo sobrestimados o subestimados, a fin de precisar los ajustes necesarios que corresponde realizar.

En ese mismo sentido, el consejero Muñoz-Najar intervino para solicitar que en los siguientes informes trimestrales sobre ejecución presupuestal se incorpore un sustento respecto de los rubros de baja o nula ejecución y de la misma manera reiteró se alcance un comparativo respecto de las cifras del año anterior.

La consejera Bastidas intervino para consultar respecto al ítem 2.2.7.4 del cuadro "Gastos de Personal" Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.

Al respecto, el Gerente General señaló que en el anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social, se detalla que las actividades vinculadas a servicios médicos deben contar con un SCTR, razón por la cual EsSalud se encuentra en la obligación de pagar dicho seguro.

Asimismo, el consejero Peñaranda refirió que de las diapositivas presentadas se observa que existe un gasto significativo por servicios prestados por terceros, razón por la cual consultaba sobre la forma para determinar si se están pagando servicios innecesarios.

Sobre este punto, el Gerente General señaló que la actual gestión encontró servicios prestados y no pagados, razón por la cual se procedió a verificar la documentación que sustentaba que el servicio había sido prestado a conformidad.

Adicionalmente, el Gerente General señaló que, en el cuadro de servicios prestados por terceros, se encuentra el rubro "otros servicios no personales", lo cual correspondía a profesionales que habían sido contratados para poder cubrir la brecha de servicios asistenciales

El consejero Peñaranda agradeció al Gerente General por la explicación brindada y solicitó que la información que se alcanza a los consejeros sea más escueta y resalte únicamente lo importante y trascendente.

Finalmente, la consejera Bastidas se aunó al pedido formulado por el consejero Peñaranda.

El Consejo Directivo tomó conocimiento sobre este punto.

4.2. INFORME ECONOMICO DEL IMPACTO DE LA CTS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276.

Sobre el particular, el Secretario del Consejo Directivo invitó a la sala al señor William Cuba Arana, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto, quien refirió que el 13 de abril de 2019 fue publicada en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 30931- "Ley que precisa alcances de la compensación por tiempo de servicios de los trabajadores de EsSalud pertenecientes al régimen laboral del Decreto Legislativo 276", la cual establece como base del cálculo el 100% de los ingresos percibidos como "remuneración principal y bonificación por productividad".

Al respecto, el señor Cuba señaló que, al mes de marzo de 2019, EsSalud cuenta con 12 359 trabajadores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, cifra que representa el 22% de la masa laboral (56668 trabajadores).

En ese sentido, el señor Cuba precisó que el costo total de la implementación de la Ley N° 30931, sobre la base de la información de la planilla única de pagos del mes de marzo de 2019, asciende a S/ 1 255 millones hasta el año 2038 y el impacto económico de la aplicación de la referida ley en el presente ejercicio presupuestario asciende a S/ 491.5 millones, cifra que no se encuentra considerada en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019, ni en el proyecto de la Primera Modificación Presupuestal 2019, por lo que no cuenta con cobertura presupuestal para su aplicación en el presente ejercicio presupuestal.

El Consejo Directivo tomó conocimiento sobre este punto.

4.3. INFORME TÉCNICO ECONÓMICO RESPECTO DEL CONTRATO DE APP SUSCRITO ENTRE ESSALUD Y SALOG S.A., ELABORADO POR EL CONSULTOR CONTRATADO A SOLICITUD DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Sobre el particular, el Secretario del Consejo Directivo invitó a la sala al señor Ysmael Núñez Sáenz, Gerente Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones – GCPGCI y al

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

señor Jorge Alejandro León Ballen, representante de la consultora KAPAK a fin que desarrollen el presente informe.

Al respecto, el señor Núñez refirió que en la Décima Sexta Sesión del Consejo Directivo de 2018 se formuló el pedido para la elaboración de un informe técnico económico por parte de un consultor externo sobre la situación del contrato suscrito entre EsSalud y el consorcio SALOG S.A, gestionándose la contratación de la consultora KAPAK.

En este estado, los consejeros decidieron suspender este punto de agenda para que se recopile y procese información complementaria.

El Consejo Directivo tomó conocimiento sobre este punto.

4.4. INFORME SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DEL PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESSALUD POR ACTOS, OMISIONES O DECISIONES ADOPTADAS EN EL EJERCICIO REGULAR DE SUS FUNCIONES COMO CONSEJEROS.

Sobre el particular, el Secretario del Consejo Directivo invitó a la sala al señor Yvan Ayala Alfaro, Gerente Central de Logística – GCL, quien presentó el estado situacional del proceso para la contratación del seguro que cubra la responsabilidad civil de los miembros del Consejo Directivo y del Gerente General de EsSalud por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones como consejeros. La Presidenta del Consejo Directivo no participó sobre este punto de agenda dado que se abstuvo en la sesión en que se votó la autorización para la contratación de este seguro.

En ese estado, intervino el consejero Harten para señalar que, desde el 1 de enero del 2019 y hasta la fecha, se viene desempeñando como director de la empresa de seguros y reaseguros Chubb Perú S.A., razón por la cual manifestaba su abstención en cualquier decisión que se adopte respecto a la presente contratación.

Al respecto, el consejero Muñoz-Najar solicitó que en una próxima sesión se informe respecto del estado situación del proceso de compra internacional.

El Consejo Directivo tomó conocimiento sobre este punto.

V. PEDIDOS

5.1. César Alberto Peñaranda Castañeda

5.1.1. Que, la Gerencia General alcance un informe conteniendo un estimado del costo del compromiso que estaría asumiendo EsSalud en la cláusula tercera de la Adenda a suscribirse entre EsSalud y la empresa Shougang Hierro Perú S.A.A.

5.1.2. Que, la Gerencia General alcance información detallada de la proyección estimada para el crecimiento de los ingresos durante el presente ejercicio presupuestal, pues dicho crecimiento esperado podría verse afectado en caso de que exista un crecimiento menor de la economía del país.

5.2. Fernando José Muñoz-Nájar Perea

5.2.1. Que, la Gerencia General disponga que en los siguientes informes trimestrales sobre ejecución presupuestal se incorpore un sustento respecto de los rubros de baja o nula ejecución y un cuadro comparativo respecto a periodos anteriores.

5.2.2. Que, la Gerencia Central de Logística informe en una próxima sesión respecto del estado situacional de la contratación del seguro que cubra la responsabilidad civil de los miembros del Consejo Directivo y del Gerente General de EsSalud.

5.3. César Alberto Peñaranda Castañeda y María Lourdes Bastidas Alfaro

5.3.1. Que, la Gerencia General instruya a las Gerencias Centrales para que la información que se alcance a los consejeros sea más escueta y resalte únicamente lo importante y trascendente.

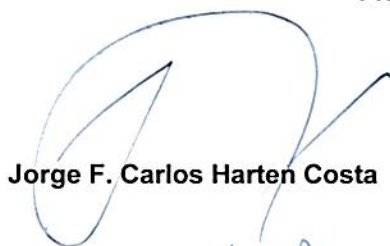
5.4. María Lourdes Bastidas Alfaro

5.4.1 Reitero el pedido para que la Gerencia General informe respecto del incremento del monto por concepto de subsidio por sepelio, el mismo que fue solicitado por los jubilados de Arequipa.

Siendo las once y cincuenta minutos, del día 08 de mayo del 2019, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.



Fiorella Giannina Molinelli Aristondo



Jorge F. Carlos Harten Costa



Fernando José Muñoz-Nájar Perea



César Alberto Peñaranda Castañeda



María Lourdes Bastidas Alfaro



Luis Alberto Villanueva Carbajal



Elias Grijalva Alvarado



Mónica Giuliana Meza Garcia



TOMMY DEZA SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL
ESSALUD